



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00487-00

1. Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la captura del rodante de vehículo de placas **EBS 244**, lo cual se pone en conocimiento de las partes para los fines legales correspondientes.
2. Por tanto, ofíciase al parqueadero en el que se encuentra el automotor para que sea entregado a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. a través del representante legal y/o quien haga sus veces. Ofíciase. Secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
3. Se ordena CANCELAR la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo objeto de litis. Ofíciase. Secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
4. Con base en lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015 y en atención a que la presente tramitación se endereza exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria se dispone dar por **terminadas** las presentes actuaciones, así que cumplido lo anterior, archívese las presentes diligencias.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 37 fijado hoy **9/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f51b5f45d5290d7e8ba7ee3b6bc12a3827e04bd488d2b7c8d97f34134c6323fd

Documento generado en 08/03/2021 06:23:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>